

PROVIDENCIA, - 5 SEP 2024

EX.N° 1279 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°271 de 10 de marzo de 2023, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es KIOSCO DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, de propiedad de don LUIS EDUARDO LABBE SAAVEDRA, RUT N° [REDACTED] ubicado en calle CARLOS ANTUNEZ frente al N°2785, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Memorándum N° 15.444 de 20 de agosto de 2024 de la Dirección de Infraestructura.-

3.- El Memorándum N° 15.824 de 26 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

Dejése sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°271 de 10 de marzo de 2023, que dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es KIOSCO DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, de propiedad de don LUIS EDUARDO LABBE SAAVEDRA, RUT N° [REDACTED], ubicado en calle CARLOS ANTUNEZ frente al N°2785, por funcionar sin autorización municipal, por las razones expuestas en los Memorándums N° 15.444 de 20 de agosto de 2024 de la Dirección de Infraestructura y N° 15.824 de 26 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Dirección de Infraestructura
Dirección de Fiscalización
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Archivo
Decreto en Trámite N° 2531 /